
Acuerdo nº: 1548

Pleno: 23 de junio de 2023

Acta nº: 273

Aprobación del Programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos/as médicos/as, odontólogos/as, farmacéuticos/as y enfermeros/as y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, por un importe de 57.229.053,17 euros (marco de aplicación de la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios), así como los criterios de distribución de fondos a las comunidades autónomas y al INGESA para el año 2023



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA, DE FORMACIÓN PARA FACULTATIVOS/AS MÉDICOS/AS, ODONTÓLOGOS/AS, FARMACÉUTICOS/AS Y ENFERMEROS/AS Y DE EDUCACIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN PARA FAVORECER EL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS, POR UN IMPORTE DE 57.229.053,17 € (MARCO DE APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DEL RD-L 1/2015, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS), ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AL INGESA PARA EL AÑO 2023

Se propone al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud un Acuerdo por el que se aprueba el Programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos/as médicos/as, odontólogos/as, farmacéuticos/as y enfermeros/as y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos (marco de aplicación de la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios), así como los criterios de distribución de fondos a las comunidades autónomas y al INGESA para el año 2023, que se recogen en su apartado B.

El Programa y los criterios se incluyen como anexo I.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO I

Programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos/as médicos/as, odontólogos/as, farmacéuticos/as y enfermeros/as y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos

Marco de aplicación de la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

2023

El texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, prevé en su Disposición adicional sexta que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud (SNS) en función de su volumen de ventas.

El apartado 3 de esta Disposición, en la redacción dada a la misma en la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la 29/2006, establece que las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación, en el ámbito de la biomedicina, en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleve a cabo, a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III.

El resto de fondos se destinarán al *«desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, y enfermeros, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público»*.

A. Programas

En desarrollo de lo previsto en esta disposición, y dando continuidad a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores se definen los siguientes **programas** con una dotación estimada de **57.229.053,17 euros** para toda clase de gastos necesarios, incluidos personal,



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional del medicamento.

1. Desarrollo de políticas de cohesión sanitaria

1.1. Programa de mejora de la atención farmacéutica

- 1.1.1. Programas de mejora de la calidad y seguridad en la atención de pacientes con fragilidad, comorbilidad, enfermedades crónicas o necesidades de atención complejas;
- 1.1.2. Programas de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedicados;
- 1.1.3. Programas de de-prescripción de medicamentos innecesarios;
- 1.1.4. Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia sanitaria asociadas a la atención farmacéutica;
- 1.1.5. Programas de optimización en la utilización de medicamentos.

Los programas se desarrollarán en el marco de la Estrategia para el abordaje de la cronicidad y de la Estrategia de Seguridad del Paciente del SNS, así como de otras estrategias tanto nacionales como autonómicas que contemplen acciones encaminadas a la mejora de la farmacoterapia y de la utilización de los medicamentos.

Los programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

1.2. Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.

Los programas se desarrollarán en el marco del diseño, implantación y mejora de los sistemas de información relacionados con la gestión de la prestación farmacéutica.

Los Programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

1.3. Programas de desarrollo de medidas para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Los programas se desarrollarán en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de la prestación farmacéutica, incluyendo la formación e impulso de Comités o grupos de trabajo que promuevan el uso racional de los medicamentos mediante la elaboración de protocolos, guías y recomendaciones para el uso adecuado y seguro de los medicamentos que contribuyan a la sostenibilidad, homogeneidad y la equidad de la prestación farmacéutica a los y a las pacientes.

Los Programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

1.4. Programa para la consolidación de los informes de posicionamiento terapéutico de los medicamentos en el SNS.

El plan se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas cuyo objetivo sea el despliegue del «Plan para la consolidación de los informes de posicionamiento terapéutico de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud».

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.5. Plan de optimización de la utilización de los analgésicos opioides en dolor crónico no oncológico en el SNS.

El programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas cuyo objetivo sea el despliegue del «Plan de optimización de la utilización de los analgésicos opioides en dolor crónico no oncológico en el Sistema Nacional de Salud».

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.6. Programa de gestión de medicamentos emergentes en el SNS.

El programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas cuyo objetivo principal sea mejorar la capacidad del SNS para anticiparse a los retos que suponen la incorporación de nuevos medicamentos con una estrategia integral que aborde la identificación de los medicamentos emergentes (horizon scanning), siendo aquellos que van a ser autorizados por el organismo regulador con un horizonte temporal de 3-5 años, el análisis de su impacto y las líneas de planificación que se consideren necesarias.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.7. Programa de potenciación de la cultura de análisis crítico de la bibliografía publicada en el campo de medicamentos en el SNS

El programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas cuyo objetivo principal sea potenciar la cultura de análisis crítico de la literatura científica publicada en el campo de los medicamentos entre los profesionales sanitarios. Las habilidades en lectura crítica son un requisito básico para una toma de decisiones clínicas informadas en la utilización óptima de los medicamentos, por lo que una lectura crítica rigurosa e independiente contribuirá a una mejor toma de decisiones.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.



1.8. Programa de desarrollo de medidas de farmacovigilancia. Apoyo al desarrollo de la Ley de Garantías y del plan de actuaciones en el Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano.

El Programa se desarrollará en el marco del diseño e implantación de medidas de farmacovigilancia, tanto las incluidas en el Real Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, como las incluidas en el plan de actuaciones en el Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano, basado en el trabajo conjunto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y los órganos competentes en farmacovigilancia de las Comunidades Autónomas (CCAA), de los que dependen los Centros Autonómicos de Farmacovigilancia (CCAAFV).

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.9. Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos

El Programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas del «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos» que abarque medicina humana y veterinaria, para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias antimicrobianas.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.10. Plan nacional de donación de médula ósea como estrategia de salud del plan de calidad del SNS y Plan nacional de Sangre de Cordón Umbilical.

El objetivo fundamental del Plan Nacional de Médula Ósea es la mejora progresiva de la autosuficiencia, alcanzando al menos el 35% al finalizar el año 2023. El Plan incluye acciones estratégicas encaminadas a aumentar el número de donantes de médula ósea y a la progresiva modificación de la composición poblacional del Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO), atrayendo a los donantes solicitados con más frecuencia con campañas de divulgación y promoción específicas. El Plan también apoya la realización de los tipajes HLA (o determinación de los antígenos HLA) de los donantes registrados en el REDMO. El Plan establece además la obligatoriedad de acreditación de los centros de colecta y de trasplante de progenitores hematopoyéticos para garantizar los más altos estándares de calidad en el cuidado de los pacientes que reciben este tipo de trasplante.

Por su parte, el Plan Nacional de Sangre de Cordón Umbilical (SCU) prevé la caracterización de unidades de SCU de alta calidad almacenadas en la Red Nacional de Bancos de SCU y que previsiblemente serán destinadas para trasplante. Estos tipajes han de realizarse conforme a los estándares consensuados a nivel nacional. De esta forma se contribuye a la mejora de la autosuficiencia, la competitividad de las donaciones de SCU a nivel internacional y la sostenibilidad de los Bancos públicos de SCU.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Se propone la financiación por parte del Ministerio de Sanidad del 50% de los tipajes HLA de los nuevos donantes de médula ósea que se prevé sean registrados en el REDMO durante el año 2023 y del 50% de los tipajes de las unidades de alta calidad de SCU almacenadas en los bancos públicos. El tipaje del 50% restante de los donantes registrados en el REDMO será financiado por las Comunidades Autónomas (CCAA). También se propone financiar acciones de información, promoción de la donación y acreditación de centros.

El Plan será gestionado por las CCAA en cooperación con la ONT, con una asignación de 1.524.099 € para promoción, información, tipajes HLA de donantes registrados en el REDMO y acreditación de centros, y de 617.331 € para tipajes HLA de alta resolución del 50% de las unidades de SCU de alta calidad almacenadas en bancos públicos. La propuesta de financiación ha sido acordada en el seno de la Comisión de Trasplantes del CIT-SNS.

El total es de 2.141.430 €

1.10bis. Programa Marco de Calidad y Seguridad para la obtención y el trasplante de órganos humanos

La Directiva 2010/53 UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante, introdujo, en su artículo 4, la obligación de los Estados miembros de disponer de un marco de calidad y seguridad, así como sus contenidos mínimos, que incluyen la adopción y aplicación de una serie de procedimientos operativos. El Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad, transpone la Directiva 2010/53/UE, de 7 de julio de 2010, incluyendo las disposiciones relativas al denominado Programa Marco de Calidad y Seguridad y asigna su desarrollo a la ONT en cooperación con la CCAA. La orden SSI/2396/2014, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases del Programa Marco de Calidad y Seguridad para la obtención y trasplante de órganos humanos y los procedimientos de información para su intercambio con otros países, describe el contenido y la organización del Programa Marco, así como las bases para su desarrollo. El Programa Marco se define como la integración de un conjunto ordenado y actualizado de medidas dirigidas a la mejora continua, la reducción de riesgos, y la efectividad y eficiencia en del proceso, e incluye la descripción de procedimientos operativos para la adecuada preservación, empaquetado, etiquetado y traslado de órganos humanos para trasplante.

Por su parte, el Reglamento UE 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo, establece normas relativas a la introducción en el mercado, la comercialización o la puesta en servicio de productos sanitarios para uso humano y accesorios de dichos productos en la Unión. El Reglamento introduce disposiciones que son de aplicación a productos destinados al almacenamiento de órganos, de entrada en vigor en 2023.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El presente Programa tiene el objetivo de facilitar el alineamiento del sistema sanitario con los procedimientos operativos relativos a la preservación, empaquetado, etiquetado y traslado de órganos humanos para trasplante y el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el almacenamiento de órganos, que se derivan de la entrada en vigor del Reglamento UE 2017/745, de 5 de abril de 2017.

El Programa será gestionado por las CCAA en cooperación con la ONT y contará con una dotación de 258.500 €, que se distribuirá entre las CCAA atendiendo a su actividad de trasplante de órganos.

1.11. Medidas para mejorar la autosuficiencia en plasma humano en el SNS

España registra cerca de 1.700.000 donaciones de sangre al año, la mayoría de las cuales son de sangre total (94,3%), y una pequeña parte, se obtienen por el procedimiento de aféresis (5,7%).

El plasma se ha convertido en un elemento estratégico para el SNS en su conjunto, ya que supone una fuente importante de materia prima destinada al fraccionamiento para la producción de medicamentos derivados del plasma. Los productos más comúnmente obtenidos son: albúmina, inmunoglobulinas IV inespecíficas, factor VIII antihemofílico, alfa1-Antitripsina y, con menor frecuencia, antitrombina III y factor IX.

Se trata de productos cuya disponibilidad está sujeta por una parte a la capacidad de donación/producción de plasma del país, a la escasez global de plasma como material de partida y, por otra, a su demanda o nivel de consumo, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

En el momento actual, la posibilidad de obtener más plasma mediante la donación de sangre total convencional es inexistente. El plasma adicional sólo puede conseguirse mediante donaciones de plasma por aféresis (plasmaféresis). Por tanto, las medidas a desarrollar deben enmarcarse en alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la base de donantes de plasma de forma progresiva
- b) Establecer programas permanentes de plasmaféresis
- c) Establecer indicadores comunes de monitorización de consumo, y de sus indicaciones.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.12. Programa de desarrollo de políticas de cohesión en enfermedades raras.

El Programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de rutas asistenciales para el acceso al diagnóstico genético de personas y familias afectadas o con sospecha de padecer enfermedades raras de base genética en el SNS.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

En el marco de la Estrategia de Enfermedades Raras del SNS, se desarrollan acciones para mejorar el conocimiento sobre la frecuencia de las mismas en el SNS, así como actualización de la evidencia en su manejo.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

1.13. Programa de desarrollo de las terapias de elevado impacto sanitario, social y/o económico para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del SNS.

El programa incluye el desarrollo de protocolos clínicos, la creación de comités para la dirección y el seguimiento de estrategias de tratamientos complejos, especialmente las terapias avanzadas, las actividades de coordinación interprofesional para la utilización, la mejora de los sistemas de información para la gestión, así como la implantación de planes nacionales o autonómicos.

El programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.14. proyectos e-Salud

1.14.1. Plataforma de interoperabilidad de receta electrónica, historia clínica electrónica y tarjeta sanitaria y sus aplicaciones de soporte a las políticas de cohesión y uso racional del medicamento

El objetivo de este programa es evolucionar funcionalmente y reforzar tecnológicamente (con el HW, SW y los servicios necesarios) el Nodo central del SNS y las aplicaciones que sobre él corren y que dan soporte a las políticas de cohesión y el uso racional del medicamento en el SNS tanto desde el punto de vista operativo¹, como desde el punto de vista de las aplicaciones que les dan el soporte necesario para su funcionamiento diario², que sirven de herramienta a las políticas de uso racional del medicamento del Ministerio.

1.14.2. VALTERMED: desarrollo del sistema de información para determinar el valor terapéutico en la práctica clínica real de los medicamentos de alto impacto sanitario y económico en el SNS e integración con los sistemas de prescripción y gestión de las comunidades autónomas para fomentar el seguimiento y evaluación de resultados en salud.

El objetivo del programa es desarrollar un sistema de información para determinar el valor terapéutico en la práctica clínica real de los medicamentos de alto impacto sanitario y económico en el SNS.

¹ Como son Tarjeta Sanitaria, HCDSNS, Receta electrónica, sistemas de compensación de actividad y farmacia entre CCAA y entre países, servicios derivados de la implantación de la directiva transfronteriza para el intercambio de información clínica y administrativa que permita la cohesión y el uso racional del medicamento entre los diversos sistemas sanitarios, etcétera.

² Como el registro de centros, las ayudas a la prescripción, los servicios semánticos, el registro de profesionales del SNS, los sistemas de información que dan soporte a las competencias de farmacia en la fijación de precios, publicidad de los medicamentos, etcétera.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Con ello, se pretende disponer de información óptima para la adecuada toma de decisiones en la gestión macro, meso y micro de la prestación farmacéutica en las distintas etapas del ciclo del medicamento.

1.14.3. Nodo SNSFarma

El objetivo del programa es desarrollar las actuaciones necesarias para hacer efectiva la implantación en el territorio nacional del Nodo SNSFarma. El Nodo SNSFarma se establece en el Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, al que se añade un nuevo Capítulo (Capítulo IX) bajo la rúbrica "Sistema de verificación y autenticación de medicamentos", artículos 77 a 88.

Según establece el artículo 84 del Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, el Nodo SNSFarma es el instrumento de integración tecnológica e intercambio de información con el repositorio nacional, del que formará parte, y que será de aplicación a todos los medicamentos que incluyan el identificador único y sean dispensados con cargo al SNS.

1.14.4. Consolidación del sistema de información sanitaria del SNS.

El objetivo de este programa es desarrollar actuaciones de mejora, consolidación y difusión de todos los subsistemas de información que conforman el Sistema de Información Sanitaria establecido en la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS que permiten la obtención de indicadores comunes del SNS de apoyo a la toma de decisiones estratégicas en políticas de cohesión, mejora de la calidad y eficiencia asistencial y uso racional del medicamento, con especial atención a los relacionados con el RAECMBD y la Base de Datos Clínicos de Atención Primaria.

1.14.5. Desarrollo, adquisición e implantación de tecnologías de la información innovadoras aplicadas a estrategias y procesos compartidos por varias CCAA.

El objetivo de este programa es analizar, dentro del marco de los procesos compartidos por varias CCAA, la definición común de las necesidades y, en su caso, realizar los desarrollos, adquisiciones y/o prestación de servicios por o a través del Ministerio para todas aquellas CCAA interesadas en dichas tecnologías, reduciendo los costes y tiempos de puesta en funcionamiento y reduciendo la variabilidad de estas actuaciones en el SNS, actuando de facto como una política de cohesión. A modo de ejemplo incluye los sistemas de estratificación de la población, los sistemas informáticos de gestión de pacientes crónicos, la plataforma de innovación sanitaria, la web de la red de agencias evaluadoras de tecnologías sanitarias, así como la prestación de servicios tecnológicos habilitantes para el resto de proyectos como la identificación y firma electrónica de profesionales sanitarios para los proyectos de Receta electrónica e Historia Clínica Digital del SNS.

Entre los proyectos de interés se incluye la adaptación de los sistemas de información para mejorar las capacidades de vigilancia nacionales mediante la integración en la Red Nacional



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

de vigilancia epidemiológica de sistemas de vigilancia de la infección asociada a la asistencia sanitaria existentes y el estudio de necesidades y en su caso desarrollo, de las herramientas informáticas que permitan la implantación completa de la vigilancia de las Enfermedades de Declaración Obligatoria garantizando la compatibilidad entre los sistemas de las CCAA y de la Administración General del Estado.

El Ministerio de Sanidad ha desarrollado una herramienta de gestión de la información relacionada con las alertas sanitarias de interés Nacional e Internacional que requiere una 2ª fase de desarrollo para modificarla y adaptarla a las nuevas necesidades identificadas tras un periodo inicial de uso en el marco del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta.

1.14.6. Proyecto de desarrollo el registro estatal de profesionales sanitarios.

El objetivo de este programa es disponer de la operatividad del Registro Estatal con la finalidad de la planificación de recursos humanos, y de garantía para los pacientes además de servir de herramienta para avanzar en la cohesión y calidad del SNS. Además, su creación y funcionamiento viene a dar cumplimiento a la exigencia del derecho comunitario para acreditar la buena práctica profesional en el marco de libre prestación de servicios.

1.14.7. Proyectos corporativos de coordinación y optimización de la gestión del conocimiento en ciencias de la salud.

El objetivo de este programa es promover la gestión del conocimiento para ofrecer a los y a las profesionales sanitarios/as el acceso ágil y eficiente a los recursos científicos de calidad, que les sirvan de ayuda en su actividad y permitan aumentar la calidad de la asistencia sanitaria en el SNS.

Un objetivo fundamental en materia de calidad sanitaria es la detección, evaluación, implementación y disseminación de buenas prácticas del SNS, especialmente las identificadas en el marco de las Estrategias de Salud del SNS, con el fin de compartir conocimientos y experiencias para disminuir la variabilidad de la práctica clínica, e impulsar una asistencia sanitaria basada en la evidencia científica, orientada hacia la excelencia y la mejora continua.

1.14.8. Implantación del sistema de monitorización de objetivos estratégicos en el marco del control de las enfermedades: coberturas de vacunación y estimación de riesgo en la población frente a la exposición de factores químicos.

El objetivo de este programa es implementar el sistema de información que permita evolucionar tecnológicamente en la necesaria monitorización del cumplimiento de los objetivos estratégicos para el control de las enfermedades inmunoprevenibles a nivel nacional e internacional, específicamente en relación con las coberturas de vacunación. Asimismo, se contempla incluir un elemento adicional en el marco del control de enfermedades no transmisibles: medir el nivel de riesgo en la población frente a la exposición de agentes químicos y aproximación al "umbral" que determina la aparición de enfermedades no transmisibles (biomonitoring).



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

1.14.9. Desarrollo e integración de sistemas de información en red de vigilancia en salud.

El objetivo de este programa es avanzar de manera armónica en la integración de sistemas de información que son necesarios para mejorar la vigilancia en salud pública, entre ellas las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, la vigilancia de factores de riesgo químicos o biológicos presentes en el aire, suelo, ambientes interiores y productos de consumo y los relacionados con el cambio climático, además de los relativos a la vigilancia de la salud laboral.

Asimismo, se incluirá la plataforma que permita facilitar la evaluación de la realización de los programas de detección precoz de la infección por VIH en centros comunitarios, su rendimiento, el intercambio de buenas prácticas y resultado para lo que es importante disponer de información estandarizada y común en todos los centros donde se lleva a cabo este tipo de programas. Se pretende implementar la plataforma web ya diseñada para facilitar la recogida de información de las actividades de detección precoz de la infección que se realiza a nivel comunitario, así como establecer el flujo de información en todos los niveles implicados (centro, CCAA, Departamento). Además, de iniciar el desarrollo del sistema de información de vigilancia de salud laboral (SISAL) en el marco de la norma que se propone aprobar para la creación de la red estatal de vigilancia en salud pública.

Dentro de la Vigilancia de Salud Laboral, planificar acciones preventivas adecuadas es importante para conocer cuál es la carga de enfermedad que se atribuye a una determinada exposición. Por ello, el planteamiento a determinadas enfermedades laborales, como es el caso de profundizar en el estudio de los riesgos laborales de la sílice en España, identificando los sectores productivos que concentran el mayor número de casos y su distribución geográfica, su distribución por sexo y edad, así como las tasas por actividad económica y ocupación.

Otra actividad a incluir en este Programa es la Asistencia Técnica para la Evaluación del Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos al Amianto (PIVISTEA), una vez transcurridos 4 años desde la exposición. Constituye un programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que se ha ido implantando progresivamente en las comunidades autónomas desde el año 2004. Se trata de una evaluación táctica y estratégica, centrada, además de en la evaluación de resultados, procesos y estructura del Programa, también en la pertinencia y suficiencia del mismo; y, por supuesto, en el impacto sobre la salud de los trabajadores que han estado expuestos al amianto. Los resultados se presentan a través de la descripción de las variables que se recogen en las fichas de evaluación y los indicadores propuestos para la evaluación cuantitativa en el documento de evaluación del programa.

El desarrollo de los proyectos e-Salud será gestionado por el Ministerio de Sanidad y, en lo referente al punto 1.14.9, por las Comunidades Autónomas.

1.15. Plan de desarrollo de plataforma de compras centralizadas

El objetivo de este programa es mantener y mejorar la plataforma de compras centralizadas.

El desarrollo será gestionado por el INGESA, con una asignación de 300.000 €.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

1.16. Ampliación y mejora de los sistemas de información

1.16.1. Programa de ampliación y mejora de los sistemas de información de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.

El objetivo de este programa es desarrollar y mejorar sistemas de información relacionados con las competencias de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

1.16.2. Programa de ampliación y mejora de sistemas de información de la Dirección General de Salud Pública.

El objetivo de este programa es desarrollar y mejorar sistemas de información y estudios relacionados con las competencias de la Dirección General de Salud Pública que permitan obtener información para la toma de decisiones estratégicas y para abordar necesidades específicas de la población.

Este programa incluirá la información y mecanismos necesarios para conocer periódicamente los datos de los indicadores de las Estrategias de Salud del SNS.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

1.17. Programa de desarrollo de sistemas de información sanitaria en el ámbito de las CCAA

El objetivo de este programa es completar las áreas deficitarias de información en el SNS e integrar y mejorar los subsistemas de información existentes relativos al conocimiento de la salud de la población y la estructura y actuaciones del sistema sanitario, así como a establecer estrategias que mejoren la toma de decisiones en políticas de cohesión y uso racional del medicamento. Se priorizarán actuaciones estratégicas para el desarrollo del Sistema de Información Sanitaria establecido en la Ley de Cohesión y Calidad del SNS: normalización, extracción de datos, análisis y mejora de la calidad de todos los procesos de tratamiento de la información.

De especial relevancia es el sistema de información para determinar el valor terapéutico en la práctica clínica real de los medicamentos de alto impacto sanitario y económico en el SNS (VALTERMED). Con ello, se pretende disponer de información óptima para la adecuada toma de decisiones en la gestión macro, meso y micro de la prestación farmacéutica en las distintas etapas del ciclo del medicamento.

Este Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

1.18. Avance en la seguridad y la protección de los sistemas de información que gestionan los procesos de donación y trasplante de la Organización Nacional de Trasplantes

A través de esta actuación, se continúa la senda de evolución tecnológica para la mejora de la seguridad interna y externa de los datos de donantes, trasplantes, receptores y listas de espera, y de los procesos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células. Es preciso poder disminuir la exposición a ciberataques cada vez más evolucionados que, entre otras consecuencias, pueden suponer la imposibilidad de operatividad o el bloqueo del organismo, además de los consiguientes daños reputacionales. La necesaria adaptación continua y la mejora constante de las defensas e infraestructuras de seguridad de la información gestionada por la ONT, hacen necesario mejorar las plataformas de seguridad tanto física (equipos), como lógica (desarrollo).

El objetivo es afianzar la evolución y refuerzo tecnológico de nuestros sistemas de seguridad para evitar tanto los ciberataques externos como las posibles vulnerabilidades internas que pongan en riesgo los datos que maneja la ONT. La confianza en el sistema de trasplantes tiene, como uno de sus apoyos, la existencia de unos sistemas seguros y resilientes.

Teniendo en cuenta las previsiones de ejecución presupuestaria de este organismo para el año 2023, la ONT gestionará el programa en su totalidad y financiará 243.000 € distribuidas en 133.000 € en el capítulo 2 de gastos y 110.000 € en el capítulo 6 de gastos.

1.19. Desarrollo de medidas enmarcadas en los distintos planes/estrategias que se acuerden en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia

Los Programas se desarrollarán en el marco del desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del SNS.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

1.20. Desarrollo de medidas enmarcadas en los planes y estrategias de promoción de la salud y prevención

Estas medidas se desarrollarán en el marco de los Planes y Estrategias de Promoción de la Salud y Prevención, aprobados en el seno de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del SNS.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

1.21. Apoyo al desarrollo de los planes anuales de auditorías.

Las medidas se desarrollarán para mejorar la coordinación y alcanzar mayores tasas de cobertura a la actuales en el desarrollo de las actividades de auditoría que el Ministerio de



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Sanidad realiza en el proceso de acreditación docente para la formación especializada en ciencias de la salud y el proceso de designación de los Centros y Unidades de Referencia del SNS.

2. Programa de formación continuada

Los programas de formación gestionados por el Ministerio de Sanidad se realizarán colaborando con las Comunidades Autónomas para garantizar la adecuación a las necesidades formativas de cada entorno, así como para garantizar que se imparten en las lenguas co-oficiales del estado, especialmente cuando éstos vayan dirigidos a profesionales sanitarios y a pacientes y ciudadanía.

2.1. Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS

El objetivo de este programa es dar continuidad a las estrategias de formación continuada en el uso racional de los medicamentos.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

2.2. Programa de formación continuada para médicos inspectores en la evaluación de centros docentes, y centros, servicios y unidades de referencia

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en la evaluación docente y de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR).

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.3. Programa de formación para la realización de auditorías en unidades docentes para la formación sanitaria especializada

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en la evaluación docente y de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) destinado a todos los profesionales que trabajan cotidianamente en las Unidades Docentes como las Comisiones de Docencia (Jefes de estudio y tutores).

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad

2.4. Programa de formación en materia de normalización y gestión de los sistemas de información sanitaria



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la homogeneidad de todos los sistemas de información sanitaria y la comparabilidad de los indicadores en el conjunto del SNS y en relación con ámbitos supranacionales e internacionales.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.5. Programa de formación en materia de calidad asistencial y seguridad de pacientes para profesionales del SNS.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de calidad asistencial y seguridad de pacientes.

Este programa incluirá el desarrollo de acciones formativas para la mejora del conocimiento en el abordaje de los pacientes con determinados problemas de salud, especialmente en cáncer del adulto e infantil, cuidados paliativos, incluyendo un programa en relación a la mejora del conocimiento de los aspectos psicológicos en los pacientes con cáncer. Se complementará con la difusión de información sobre el Código Europeo contra el cáncer.

Incluirá también acciones formativas para mejorar el conocimiento de los factores que condicionan la calidad y seguridad asistencial en diferentes ámbitos asistenciales y de forma específica, para la prevención y control de la infección asociada a la asistencia sanitaria en pacientes críticos y en el paciente quirúrgico.

Este programa abordará también actividades formativas dirigidas a mejorar el conocimiento sobre las recomendaciones a establecer a nivel del SNS sobre seguridad del paciente, así como a incrementar el conocimiento del marco normativo existente y los factores que condicionan la aplicación de dichas recomendaciones.

En el marco de la Estrategia de cronicidad y de seguridad del paciente, se priorizarán acciones formativas relativas al uso seguro de los medicamentos, especialmente enfocadas en situación de riesgo, dirigidas tanto a profesionales sanitarios como a pacientes y sus cuidadores.

Se priorizarán también acciones para la formación y edición de materiales formativos y divulgativos, así como para la difusión Online de un curso sobre el abordaje integral del dolor crónico, tanto en adultos como en población infantil, dirigido a los profesionales sanitarios.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.6. Programa de formación para profesionales sociosanitarios en factores determinantes de enfermedades no transmisibles/crónicas y en evaluación de intervenciones



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de determinación de factores determinantes de enfermedades no transmisibles/crónicas y en evaluación de intervenciones en promoción de la salud en el ámbito local con enfoque de equidad. Dentro de este programa se incluyen acciones destinadas a valorar la atención sanitaria a menores víctimas de violencia.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.7. Programa de profundización en actitudes de la población hacia la vacunación: dudas y negativas.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para profundizar en actitudes de la población hacia la vacunación.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.8. Programa de formación para la gestión de alertas y emergencias sanitarias en el marco del sistema de alerta precoz y respuesta.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de gestión de alertas y emergencias sanitarias en el marco del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.9. Programa de formación continuada en materia de resistencias a los antibióticos

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas enmarcadas en el «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos».

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

2.10. Programa de formación continuada en evaluación de medicamentos y tecnologías sanitarias en el SNS

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para mejorar los conocimientos y habilidades necesarias para poder realizar una óptima evaluación tanto de medicamentos como de tecnologías sanitarias en el ámbito de la incorporación de estos a la cartera común, así como de su selección y utilización en el SNS.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

2.11. Desarrollo, adaptación y mejora de medidas dirigidas a la implementación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros

Los Programas se desarrollarán en el marco del desarrollo e implantación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeros.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

2.12. Programa de formación, capacitación y aplicación a profesionales en prevención y control de las infecciones de transmisión sexual

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas y de capacitación en prevención y control de las ITS enmarcadas en el «Plan de prevención y control de la infección por el VIH y las ITS 2021-2030».

Incorporará los elementos de innovación sobre pruebas rápidas y las auto-tomas para el diagnóstico de ITS dirigidos a los diferentes perfiles profesionales. Se incluirá la formación en prevención sobre riesgos en salud sexual en grandes eventos con el objeto de evitar brotes infecciosos específicos, así como la implementación de medidas de prevención del uso de medicamentos y de la generación de resistencias una vez producida la infección.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.

2.13. Programas de formación y capacitación a profesionales en el abordaje de la cronicidad de la infección por el VIH.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas y de capacitación para una optimización de los sistemas de cara a abordar la cronicidad de la infección por el VIH e implementar dichas medidas, enmarcadas en el «Plan de prevención y control de la infección por el VIH y las ITS 2021-2030». Incorporará los elementos de colaboración con diferentes especialidades para la prevención, manejo, tratamiento y seguimiento de la fragilidad y los síndromes geriátricos, así como de aquellas comorbilidades más frecuentes en las personas con el VIH de larga evolución y mayores de 50 años. El objetivo final es la mejora de la calidad de vida de las personas con el VIH.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

2.14. Programas de formación y capacitación a profesionales en el diagnóstico de la infección por tuberculosis (TB).

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas y de capacitación para profesionales sanitarios en relación con la prevención, diagnóstico, clínica y tratamiento de la tuberculosis enmarcada en el «plan para la prevención y control de la tuberculosis en España».

3. Programa de medidas de participación de pacientes: Red de escuelas de salud para la ciudadanía

El objetivo de este programa es desarrollar actividades en el seno de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía orientadas a coordinar, potenciar y compartir conocimiento, con el fin de formar e informar a pacientes y a la ciudadanía que participen en las decisiones en todo el SNS y por tanto sirva para la cohesión del sistema. Incluye el desarrollo, mantenimiento, análisis y mejora de la plataforma web de la red de escuelas de salud para la ciudadanía, así como acciones formativas sobre el uso seguro de los medicamentos para pacientes y cuidadores y formación para cuidadores de pacientes con demencias.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, colaborando con las Comunidades Autónomas para garantizar la adecuación a las necesidades formativas de cada entorno, así como para garantizar que se imparten en las lenguas co-oficiales del estado, especialmente cuando éstos vayan dirigidos a profesionales sanitarios y a pacientes y ciudadanía.

4. Programa de educación sanitaria orientado a promover el uso racional de medicamentos dirigido a la ciudadanía

El objetivo de este proyecto es desarrollar el programa de educación sanitaria orientado a promover el uso racional de medicamentos dirigido a la ciudadanía.

El programa será desarrollado por el Ministerio de Sanidad, colaborando con las Comunidades Autónomas para garantizar la adecuación a las necesidades formativas de cada entorno, así como para garantizar que se imparten en las lenguas co-oficiales del estado, especialmente cuando éstos vayan dirigidos a profesionales sanitarios y a pacientes y ciudadanía.

5. Plan de apoyo a la investigación independiente a través del ISCIII

El objetivo de este plan es el fomento de la investigación clínica pública e independiente y la realización de actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

investigación, en particular en materia de terapias avanzadas, en salud mental y en atención primaria de salud y en salud digital, al SNS.

El Plan de apoyo a la investigación clínica independiente se gestionará a través del Instituto de Salud Carlos III integrado en la Acción Estratégica en Salud 2021-2023 y de acuerdo a la propuesta de líneas específicas prioritarias del Ministerio de Sanidad.

El desarrollo será gestionado por el ISCIII, y tendrá una asignación de 6.000.000 euros.

6. Análisis de retribuciones de profesionales médicos.

Se trataría de contrastar el análisis comparativo de las remuneraciones de los médicos en la UE, España y sus CC.AA., complementándolo con otros elementos críticos de las condiciones laborales de los profesionales de la medicina, incluyendo enfoque de género. Proponer recomendaciones, y una hoja de ruta para implementarlas, orientadas a la mejora de la satisfacción de los profesionales de la medicina con sus condiciones de trabajo, dentro de las restricciones presupuestarias a las que está sujeto el sistema de salud. Esta medida facilitará coordinación entre comunidades autónomas para la contratación de nuevos profesionales, mejorando la transparencia hacia la ciudadanía y los profesionales sanitarios.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, y tendría una asignación de 18.000 euros.

7. Apoyo a la expedición de títulos de especialista en Ciencias de la Salud obtenidos por la vía extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, desde el 1 de enero de 2022 corresponde al Ministerio de Sanidad la expedición de títulos de especialista en Ciencias de la Salud.

En diciembre de 2022, se celebró la segunda prueba para el acceso extraordinario al título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, entre la primera y la segunda prueba hay 13.795 personas que pueden acceder al título de especialista.

Asimismo, la vía extraordinaria para el acceso al título de especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia ha resuelto favorablemente el acceso extraordinario al título de esta especialidad de 655 personas y 395 podrían acceder al título, también por la vía extraordinaria, si superan la prueba práctica que se celebrará en junio 2023.

La expedición de estos títulos permitirá al SNS contar con nuevos especialistas y, estas personas podrán acreditar su título en los procesos de consolidación y ofertas públicas de empleo que se están desarrollando en el SNS.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Se requiere contar con un contrato de servicios que gestione la expedición de estos títulos y que los comunique a través de la plataforma de notificación electrónica (SNEC) a los ciudadanos.

La cuantía de fondos requerida es de 18.000 euros.

B. Criterios para el reparto de los fondos

1. Programas gestionados por las CCAA

El reparto de fondos destinados al desarrollo de los programas establecidos en el presente programa y gestionados por Comunidades Autónomas se hará, salvo mención expresa de otro criterio, en base a los siguientes criterios:

- a) Una cantidad fija igual a cada Comunidad Autónoma.
- b) La cantidad restante será distribuida proporcionalmente entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con criterio poblacional según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta el resultado del Programa del ejercicio anterior a la vista del certificado del estado de ejecución de las subvenciones recibidas y la Memoria de actuaciones correspondiente al Programa del ejercicio anterior.

En el caso de los fondos destinados al desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea y Plan Nacional de SCU, se fijan los siguientes criterios:

- a) La cantidad de 100.000 euros para actividades de información a los donantes de médula ósea. Esta cantidad fija se distribuirá proporcionalmente entre las CCAA de acuerdo con el criterio poblacional, según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
- b) La cantidad de 200.000 euros para promoción de la donación de médula ósea. Esta cantidad fija se distribuirá proporcionalmente entre las CCAA de acuerdo con el criterio poblacional, según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
- c) La cantidad de 830.175 euros destinados al tipaje (o determinación de los antígenos HLA) de los donantes. Esta cantidad se distribuirá entre las CCAA en base al número de donantes estimados para el año 2023 y a la compensación de aquellas CCAA que superaron el objetivo de donantes establecido para el año 2022.
- d) La cantidad de 393.924 euros para la acreditación de centros de colecta y centros de TPH alogénico. Esta cantidad fija se distribuirá entre las CCAA priorizando las primeras acreditaciones, centros de TPH pediátricos y re acreditaciones de centros por criterio de actividad.
- e) La cantidad de 617.331 euros será destinada al tipaje del 50% de las unidades de SCU de alta calidad almacenadas en bancos públicos. Esta cantidad será distribuida entre las CCAA en función del número de unidades de SCU almacenadas.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Los fondos destinados al desarrollo del Programa Marco de Calidad y Seguridad para la obtención y el trasplante de órganos humanos se distribuirán entre las CCAA atendiendo a su actividad de trasplante de órganos.

Antes del 31 de marzo de 2024, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre el estado de ejecución del programa a 31 de diciembre de 2023, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además, se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Dicha información será tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos de 2024.

Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.

2. Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad será la cantidad resultante una vez descontado el importe de los programas gestionados por las comunidades autónomas, el Plan Nacional de donación de médula ósea, el Plan de Apoyo a la Investigación Independiente y el Plan de Desarrollo de Plataformas de Compra Centralizada.